

## LA LAGUNA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 343/97, a instancias de «Banco Santander Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Ignacio Hernández Berrocal, contra don José Jesús González Chinae, don Pedro Chinae González y don Pedro David Chinae Cabello, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, el siguiente bien:

Finca número 4.810, tomo 1.572, libro 46 del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, sito en Cerdado del Cardonal, Geneto, o costa de Taco, mide 8 metros de frente y 11 de fondo, o sea, 88 metros cuadrados. Linda: Frente o sur, camino de La Hornera; poniente o norte, don Manuel Molina y don Jesús Chinae González, respectivamente, y al naciente, calle en proyecto.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 20 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en prevención, señalando para la celebración de una segunda subasta el día 21 de febrero, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar que en la anterior, y para una posible tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 21 de marzo, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, cuenta corriente número 3757000017034397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la finca objeto de las subastas, con rebaja del 25 por 100 para la segunda.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, pero sólo el ejecutante.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin que se hayan suplido en los mismos la falta de títulos de propiedad.

El tipo de remate será el de valoración de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, ingresando en la mencionada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate y el pliego cerrado en la Mesa del Juzgado.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados de los señalamientos se expide el presente. Habiéndose tasado la finca en 12.000.000 de pesetas.

Dado en La Laguna a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—10.026.

## LAS PALMAS

*Edicto*

Doña María del Carmen Ramírez Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Telde (Las Palmas) y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, conforme al artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dictada en los autos de juicio universal de adju-

dicación de bienes, número 291/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Morales Arbelo, representado por el Procurador señor Arenchibia Mireles por medio del presente se convoca a los que se crean con derecho a los bienes de la fallecida doña María Rodríguez Romero, natural y vecina de Ingenio (Las Palmas), cuyo último domicilio lo que fue en calle Arapiles, número 4, segundo, de Ingenio, que otorgó testamento en fecha 13 de enero de 1979 ante el Notario don Isidoro V. González Barrios, bajo el número 85 de su protocolo en el que declara que careciendo de descendientes y ascendientes legítimos instituye herederos de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros, a aquella persona o entidad benéfica que la cuide y asista hasta el fin de su vida, haciendo constar que los bienes relictos propiedad de la finada son según manifiesta el instante de este expediente, los siguientes:

1. Urbana, casa de dos plantas, situada donde dice Cadena de Afuera, en el Ejido, del término municipal de Ingenio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al folio 87, tomo 634, inscripción primera, finca número 6.215.

2. Urbana, casa de una sola planta, situada donde dice Cadena de Afuera, en el Ejido, del término municipal de Ingenio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al folio del tomo 665, inscripción primera, finca número 6.935.

3. Rústica, trozo de terreno y ladera y arifes, donde dice Ejido, conocido como Cadena de Afuera, término municipal de Ingenio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, folio 202, tomo 585, inscripción tercera, finca número 4.659.

4. Urbana, casa de una planta en el Ejido, término municipal de Ingenio, inscripción no consta.

El instante en este expediente funda su derecho en lo siguiente:

Que la finada arrendó al instante del expediente una vivienda sita en la calle Arapiles, número 15, de la villa de Ingenio, que dicha vivienda comunicaba con la finca a través de un patio por lo que hizo que naciera entre ambos una gran amistad, como quiera la finada vivía sola y necesitaba de atenciones por encontrarse mal de salud, al instante empezó a asistirla como si de un enfermero se tratara, volcándose totalmente en asistirla hasta el día que se vio obligado a evacuarla al hospital Insular donde falleció. Que la asistencia del instante a la finada no se limitaba a administrarle medicamentos y trasladarla a las consultas médicas, sino que, además, le dispensaba compañía e incluso le hacía las comidas diarias que ambos compartían. Se hace constar que los padres de la causante don Francisco Rodríguez Romero y doña Manuela Romero Romero ya fallecidos y que fruto de dicho matrimonio nació la causante, doña María Rodríguez Romero y sus hermanos doña Josefa, don Manuel, don Francisco, doña Celia, don José, doña Manuela y don Juan Rodríguez Romero.

Y para que sirva de llamamiento en legal forma, a los que se crean con derecho a los bienes de la causante, para que dentro del término de dos meses desde la publicación del presente comparezcan en el expediente a deducirlo, expido y firmo el presente en Telde a 24 de noviembre de 1999.—El Secretario.—9.048.

## LEÓN

*Edicto*

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 159/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Herrero Cabero y doña María Luisa Fernández Díez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2134000017015999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Finca número 32, vivienda tercero derecha, subiendo escalera, de la casa de León, calle Maestro Uriarte, número 18. Está señalada con la letra D en la tercera planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.422, libro 91 de la Sección Segunda, folio 73, finca 5.667.

Finca número 33, vivienda tercero centro derecha, subiendo escalera, de la casa en León, calle Maestro Uriarte, número 18. Señalada con la letra C en la tercera planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.422, libro 91, de la Sección Segunda, folio 75, finca 5.669. Tipo de subasta: 7.499.375, cada una de las fincas.

Dado en León a 24 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario.—9.878.

## MADRID

*Edicto*

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario